

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 3369/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 4.0, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – CONATEL.

Asunción, 18 de diciembre de 2024

VISTO: La Ley N°642/95 de Telecomunicaciones; la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay –MECIP 2015, aprobadas por Resolución CGR N° 377/2016; la Resolución Directorio N° 3397/2023 “Por la cual se aprueba la Actualización de la Política de Control Interno Versión 3 de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL”; el Interno CCCIM/085/2024, presentado por la Coordinación del Comité de Control Interno – MECIP.

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3° de la Ley de Telecomunicaciones dispone que “Corresponde al Estado el fomento, control y reglamentación de las telecomunicaciones; el cual implementará dichas funciones a través de una Comisión Nacional de Telecomunicaciones en el marco de una política integrada de servicios, prestadores, usuarios, tecnología e industria”.

Que, la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos para Sistemas de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno, para Instituciones Públicas del Paraguay –MECIP 2015, propone la aplicación, revisión y ajuste permanente de las herramientas del sistema de control interno, estableciendo en el primer elemento del principio 1.1 Compromiso de la Alta Dirección: “La Dirección debe establecer, revisar y mantener una política de control interno, que sea adecuada al propósito y al contexto de la organización, y apoye el direccionamiento estratégico”.

Que, la Coordinación del Comité de Control Interno, a través de Interno CCCIM N° 085/2024, como resultado de la reunión, Minuta de trabajo N° 37 sobre revisión y/o Actualización de la Política de Control Interno de la CONATEL, y se presenta la propuesta, para consideración del Directorio, a los efectos de mantener la conveniencia y adecuación continua, de acuerdo a lo dispuesto por la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP 2015.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 18 de diciembre de 2024, Acta N° 63/2024 y de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 “De Telecomunicaciones” y su Decreto Reglamentario N° 14.135/96;

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la actualización de la **Política de Control Interno de la CONATEL, Versión 4.0**, de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL, la que queda definida de la siguiente forma:

“La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), Ente Regulador responsable del fomento, control y reglamentación de las telecomunicaciones en el Paraguay, establece un sistema para el Control Interno de todos los procesos que se realizan en la Institución ajustado a los requerimientos de las Normas de Requisitos Mínimos – MECIP 2015.

En consecuencia, como proceso integral aplicado por la máxima autoridad y los funcionarios de cada dependencia, proporciona las condiciones adecuadas para realizar las actividades de forma eficaz, eficiente, efectiva, transparente, económica y respetando el marco legal vigente, para garantizar el cumplimiento de la Misión, orientarse a la concreción de la Visión y el logro de los objetivos institucionales, y las mismas deberán ser monitoreadas en el marco del sistema de control interno.

La CONATEL asume el compromiso de realizar su gestión institucional sobre la base de este proceso integral, la revisión, evaluación, y la mejora continua del sistema de control interno”.

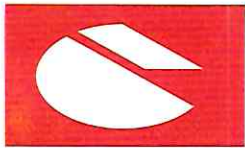
Art. 2° APROBAR el **Manual de Política de Control Interno** de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones – CONATEL que se adjunta como anexo a esta Resolución.

Art. 3° ESTABLECER como marco de referencia para la ejecución de las actividades y tareas de los procesos institucionales, la aplicación y revisión de los componentes y principios exigidos por la Norma de Requisitos Mínimos del Sistema de Control Interno MECIP 2015, aprobada por Resolución CGR N° 377/16.

Art. 4° INSTRUIR a las Coordinaciones del Comité de Control Interno MECIP y del Equipo MECIP, la socialización a los miembros del Equipo MECIP, del contenido de la presente resolución y el acompañamiento a los Dueños de Macroprocesos, Procesos y Subprocesos, en su correspondiente implementación.

ing. Juan Carlos Duarte Dure
Presidente
CONATEL





CONATEL

COMISIÓN NACIONAL DE
TELECOMUNICACIONES



GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 3369/2024

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO VERSIÓN 4.0, DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES – CONATEL.

- Art. 5° INSTRUIR** a la Gerencia de Capital Humano a través de las Políticas de Talento Humano de inducción y reinducción, llevar a cabo talleres para todos los funcionarios de la Institución con el objetivo de socializar la Política de Control Interno de la CONATEL.
- Art. 6° INSTRUIR** a la División de Comunicación Social la publicación del contenido de esta Resolución a todos los funcionarios de la CONATEL y a los grupos de interés externos, a través de los medios habilitados en la Institución.
- Art. 7° ESTABLECER** a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución, la revisión anual de la Política de Control Interno.
- Art. 8° ABROGAR** la Resolución Directorio N°3397/2023 "Por la cual se aprueba la Actualización de la Política de Control Interno Versión 3 de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL".
- Art. 9° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ

Presidente

Res. Dir. N° 3369/2024

Ing. Juan Carlos Duarte Duré

Presidente

CONATEL

	COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL	Versión: 4.0 Fecha: 18/12/2024
	MANUAL DE POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Página: 1 de 3

MANUAL DE POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA CONATEL

La **Política de Control Interno** es un pilar fundamental para asegurar la eficiencia, transparencia y efectividad en la gestión de la **CONATEL**. A través de los cinco componentes establecidos en la **Norma de Requisitos Mínimos del MECIP 2015**, la institución podrá fortalecer sus procesos y continuar mejorando la calidad de sus servicios, garantizando así el cumplimiento de su misión y visión.

1. Introducción a la Política de Control Interno

La **Política de Control Interno** es un conjunto de principios, políticas y directrices que guían la gestión de la institución, con el fin de asegurar el cumplimiento de sus objetivos y metas institucionales. Esta política está alineada con los requisitos establecidos en la **Norma de Requisitos Mínimos del MECIP 2015** y busca garantizar la eficiencia, eficacia, transparencia y cumplimiento legal de los procesos internos.

La implementación de un sólido sistema de control interno es esencial para la correcta administración de los recursos, la mejora continua de los procesos y la satisfacción de las expectativas de la ciudadanía y los grupos de interés.

2. Objetivos de la Política de Control Interno

El principal objetivo de la **Política de Control Interno** es asegurar que todos los procesos y actividades institucionales se realicen de manera eficiente, efectiva, transparente y conforme a la legislación vigente, con el propósito de cumplir con la **Misión** y alcanzar los **Objetivos Institucionales**.

3. Componentes del Control Interno según la NRM MECIP 2015

La **Norma de Requisitos Mínimos del MECIP 2015** establece cinco componentes fundamentales para implementar un sistema de control interno adecuado. A continuación, se describen estos componentes:

3.1. Ambiente de Control

El **Ambiente de Control** se refiere a la cultura institucional, el compromiso con los principios éticos y la dirección estratégica que la alta autoridad de la institución establece para promover una gestión transparente y efectiva.

- **Cultura Organizacional:** La institución debe promover un entorno ético, con liderazgo que impulse la responsabilidad, la integridad y el cumplimiento de las normativas.

Ing. Juan Carlos Cuarte Duré
 Presidente
 CONATEL



Elaborado por: Coordinación del Comité de Control Interno – MECIP y el Gabinete Técnico.
 Verificado por: Comité de Control Interno - Directorio
 Aprobado por: Resolución Directorio N° 3369/2024

	COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL	Versión: 4.0 Fecha: 18/12/2024
	MANUAL DE POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Página: 2 de 3

- **Compromiso de la Alta Dirección:** Los directivos deben modelar el comportamiento esperado y garantizar que el control interno sea una prioridad institucional.

3.2. Control de la Planificación

Este componente implica el establecimiento de objetivos y metas claras, así como la planificación adecuada de los recursos, actividades y proyectos necesarios para alcanzar los objetivos institucionales.

- **Definición de Objetivos y Metas:** Es fundamental que la institución tenga objetivos claramente definidos, alineados con su misión y visión, que orienten todas las actividades hacia el cumplimiento de la misión institucional.
- **Planificación Estratégica:** Elaboración de planes estratégicos y operacionales que guíen el uso de los recursos y los tiempos, priorizando los proyectos que contribuyan al cumplimiento de los objetivos establecidos.

3.3. Control de la Implementación

El **Control de la Implementación** se refiere a la ejecución efectiva de los planes y actividades que han sido previamente definidos. Aquí se asegura que los recursos sean utilizados adecuadamente y que las actividades se desarrollen de acuerdo a lo planificado.

- **Ejecución de Actividades:** Garantizar que las actividades programadas se lleven a cabo de manera eficiente, respetando los plazos, presupuestos y criterios establecidos.
- **Monitoreo de Proyectos:** Seguimiento constante a las actividades implementadas para asegurarse de que se cumplan los resultados esperados, detectando desviaciones a tiempo.

3.4. Control de la Evaluación

Este componente se enfoca en evaluar el desempeño y los resultados de las actividades y proyectos implementados, comparándolos con los objetivos definidos. La evaluación permite identificar áreas de mejora y ajustar estrategias cuando sea necesario.

- **Evaluación de Resultados:** Medir los resultados obtenidos y compararlos con los objetivos inicialmente establecidos.
- **Revisión de Desempeño:** Realizar revisiones periódicas sobre la efectividad de los controles internos, evaluando si los procesos y actividades se están desarrollando de acuerdo a las expectativas.

Ing. Juan Carlos Duarte Duré
 Presidente
 CONATEL



Elaborado por: Coordinación del Comité de Control Interno – MECIP y el Gabinete Técnico.

Verificado por: Comité de Control Interno - Directorio

Aprobado por: Resolución Directorio N° 3369/2024

	COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES - CONATEL	Versión: 4.0 Fecha: 18/12/2024
	MANUAL DE POLÍTICA DE CONTROL INTERNO	Página: 3 de 3

3.5. Control para la Mejora

El **Control para la Mejora** busca garantizar la adaptación y evolución constante del sistema de control interno, a través de la retroalimentación y el aprendizaje continuo. Las lecciones aprendidas se integran para optimizar los procesos internos de manera constante.

- **Retroalimentación:** Implementar mecanismos para la recopilación de información sobre el desempeño de los controles y las actividades, a fin de identificar oportunidades de mejora.
- **Mejora Continua:** Revisar y ajustar la política de control interno de manera periódica, asegurando que los cambios sean implementados para optimizar la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos institucionales.

4. Implementación de la Política de Control Interno

Para asegurar el éxito de la **Política de Control Interno**, la **CONATEL** debe adoptar un enfoque integral que involucre a todos los niveles de la institución:

- **Definición de Roles y Responsabilidades:** Cada área y funcionario debe conocer su rol y responsabilidad en la implementación del control interno.
- **Capacitación y Sensibilización:** Capacitar a todos los miembros de la institución sobre la importancia del control interno y su papel en el sistema.
- **Monitoreo y Evaluación:** Establecer mecanismos para el monitoreo continuo y la evaluación de los procesos, con el fin de detectar posibles fallos y realizar ajustes oportunos.

5. Compromiso Institucional

La **CONATEL** se compromete a implementar y mantener un sistema de control interno robusto, que se base en la **Norma de Requisitos Mínimos del MECIP 2015**. La institución garantizará que todos los niveles jerárquicos trabajen de manera coordinada y eficiente para cumplir con los objetivos establecidos y mejorar continuamente los procesos institucionales.

6. Responsabilidad en la Implementación de la Política

La implementación efectiva de la **Política de Control Interno** es responsabilidad de los **líderes y miembros del equipo MECIP**, quienes deberán coordinar las acciones, monitorear el cumplimiento de los objetivos, y promover la mejora continua en los procesos. Los **líderes** deberán asegurar la integración de los controles internos en todas las áreas de la institución y liderar los esfuerzos para cumplir con los principios establecidos. Además, todos los miembros del equipo MECIP tienen la responsabilidad de colaborar activamente en el desarrollo y la evaluación de los controles internos, contribuyendo al éxito global de la gestión institucional.

Ing. Juan Carlos Duarte Duré
 Presidente
 CONATEL



Elaborado por: Coordinación del Comité de Control Interno – MECIP y el Gabinete Técnico.
 Verificado por: Comité de Control Interno - Directorio
 Aprobado por: Resolución Directorio N° 3369/2024